UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 405 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 13 OCT 2021

VISTOS:

El Memorando N° 931-2021-UNSCH-R del Rectorado y el Memorando N° 356-2021-UNSCH-FIQM-D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre designación del Comité Interno de Autoevaluación de la Escuela Profesional de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 30° de la Ley Universitaria N° 30220, el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo. Excepcionalmente, la acreditación de la calidad de algunas carreras será obligatoria por disposición legal expresa;

Que, la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización, y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 205° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que el Comité Interno de Autoevaluación es el encargado de realizar los procesos de autoevaluación de acuerdo a los estándares de calidad, propone los planes de mejora de la calidad del servicio educativo al Consejo de Facultad y a las dependencias correspondientes con el objetivo de alcanzar la acreditación de las escuelas profesionales. El proceso de evaluación de la calidad de las escuelas profesionales es obligatorio y permanente;

Que, con Memorando N° 356-2021-UNSCH-FIQM-D, de fecha 11 de octubre de 2021, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha solicitado la designación del Comité Interno de Autoevaluación de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, acompañando la Resolución Decanal N° 124-2021-UNSCH-FIQM/D, de fecha 05 de octubre de 2021;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 405 -2021-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el Comité Interno de Autoevaluación de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 11 de octubre de 2021 al 10 de octubre de 2022, conforme al siguiente detalle:

- Dr. ALFREDO ARIAS JARA (Presidente)
- Mg. CIPRIANO MENDOZA ROJAS (Miembro)
- Mg. JORGE SOTERO GARCÍA BLASQUEZ MOROTE (Miembro)
- Mg. CÉSAR AURELIO VARGAS LINDO (Miembro)
- Ing. MAURO GODOFREDO VARGAS CAMARENA (Miembro)
- Mg. ANÍBAL PABLO GARCÍA BENDEZÚ (Miembro)

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión Académica
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Comité Interno de Autoevaluación
Archivo

YWVJ/fph